



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

DECRETO DE ALCALDIA Nro. 003-2024-MDS

Sunampe, 06 de setiembre del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sunampe, de fecha 10 de agosto del 2022, que APRUEBA la Ordenanza Municipal que dispone y reglamenta la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sunampe, correspondiente al periodo fiscal del año 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, establece como atribuciones del alcalde el de dictar decretos de alcaldía, con sujeción a las ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la mencionada Ley establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el primer párrafo del artículo 148° de la mencionada Ley, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia, de sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos y para tal efecto aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;


Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, estableciendo que los gobiernos locales realizan como mínimo dos (02) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre; por lo que corresponde la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas del mes de setiembre del año fiscal 2024;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales

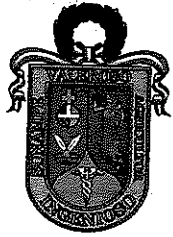
"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 025819

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDS, de fecha 11 de agosto del 2022, se Reglamenta "La realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sunampe del ejercicio fiscal del 2023;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDS, establece que, la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas lo realiza el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, a través de los diversos medios de comunicación disponibles, así como a través del Portal Institucional de la Municipalidad. Precizando el Decreto: a. La Autoridad convocante, b. Agenda de la Audiencia Pública, c. Lugar, día y hora de realización de la Audiencia Pública, y d. Requisitos para la inscripción de los participantes;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía en general del distrito de Sunampe, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sunampe, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, que se realizará el día viernes 27 de setiembre del 2024, a horas 19:00 horas, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Sunampe, sito en el local de obras, del distrito de Sunampe; en los términos que señala la Agenda y el Cronograma de Actividades, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Ejecutor Coactivo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, y Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaría General, conjuntamente con la Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, se haga cargo de la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad y otros medios de comunicación masiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Jesús Rojas Valerio
ALCALDE

"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 025818

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE

